

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto N° 185 con fecha 17 de Enero 2018, en el que autoriza la venta y exposición de sus productos al público, a don Mauricio Wladimir Bello Carrasco
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

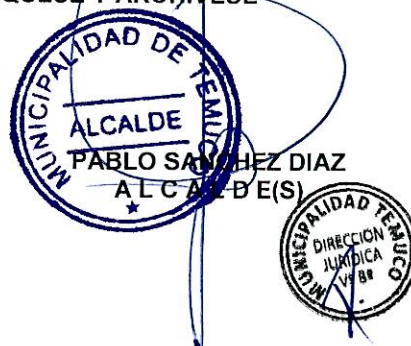
- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente ocupan los locatarios de la Feria de Labranza de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de solicitud presentada en Administración de Feria de Labranza, presentando Renuncia voluntaria al puesto N°40

**DECRETO**

- 1.- Cadúquese permiso municipal por renuncia voluntaria de don Mauricio Wladimir Bello Carrasco, Rut: 13.963.200-1, dirección calle las semillas N°0340, puesto N°40 con rubro de ferretería, ubicada en la feria de labranza en el bien nacional de uso público correspondiente
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a caducar y eliminar los derechos respectivos de la contribuyente.
- 3.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.
- 4.- La tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar la orden de Ingreso pendiente de la comerciante indicada anteriormente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
JUAN CARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes